DECRETO Nº 1.562/2.023.

CONCORDIA, 14/11/2.023.

VISTO: la ordenanza N° 35704 de creación del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, Resolución N° 06/2017, y.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la citadas norma y las facultades conferidas a este directorio, por Resolución N° 06/2017, se modifica el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Directorio N° 01/2016 específicamente en su Artículo 6°, el cual a la fecha es necesario ajustarlo a las realidades funcionales del Instituto.

Que la disposición de esta orgánica permitirá un mejor funcionamiento de este instituto, conforme a las realidades sociales y de campo que a diario se trabajan.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 107 de la ley provincial N.° 10.027 y su modificatoria ley 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos según T.O. Decreto N.° 4706/12 Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruebese la nueva estructura orgánica y funcional del In.V.yT.A.M integrada por las unidades que se detallan en el presente, las cuales se encuentran en un estricto plano de igualdad, todas ellas en relación inmediata con el Directorio, a saber:

ARTICULO 2°.- Unidad General de Administración Y Despacho

Inciso 1°.- Departamento Mesa de Entradas: Entenderá en la recepción, emisión, y el registro de movimientos, de toda la documentación, notas, expedientes y demás trámites que sean presentados o emitidos por el InVyTAM. Se relacionará -directamente con el DIRECTORIO

Inciso 2°.- Departamento Notificaciones: Entenderá en la entrega de notificaciones o cédulas y distribución de documentación necesaria para el desarrollo de las gestiones propias del InVyTAM, en el marco de las ordenanzas de procedimiento aplicables en el ámbito municipal. Dependerá funcional y jerárquicamente del DIRECTORIO

Inciso 3°.- Departamento Compras y Contrataciones: Entenderá en la tramitación de todos los procedimientos de compras y contrataciones que lleve adelante el InVyTAM. Se relacionará directamente con el DIRECTORIO.

Inciso 4°.- Departamento Contabilidad y Presupuesto: entenderá en la formulación del anteproyecto de presupuesto del InVyTAM, en la registración de las operaciones que

ACDO. DAMIÁN A...
Municipalidad de Concordia

JORGE ANTONIO MENDIETA
PRESIDENTE
Pres. De Viviendas y Tierras Aut. Municipal

Arq. MIREYA LOPEZ BRUN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

significuen movimientos presupuestarios de recursos o gastos, y en la posterior confección de informes, rendiciones, cuentas del ejercicio y estados contables. Se relacionará directamente con el DIRECTORIO.

Inciso 5°.- División de Contabilidad y Presupuesto: entenderá en las funciones que le delegue el Departamento Contabilidad y Presupuesto, a fin de cumplir con sus objetivos propios. Se relacionara con el Directorio a través del Departamento Contabilidad y Presupuesto.

Inciso 6°.- Departamento Tesorería: entenderá en la generación de los instrumentos de pago, confección de órdenes de pagos y cheques, realización de trámites y conciliaciones bancarias, elaboración de -informes y todo otro trámite concerniente a la administración financiera de los fondos que administras el InVyTAM se relacionara directamente con el DIRECTORIO

Inciso 7°.- División de Cobranza: entenderá en la gestión administrativa de los procedimientos tendientes a lograr el cobro de las cuotas y valores que perciba el InVyTAM por ventas de terrenos, viviendas, y todo otro ingreso que conforme el fondo específico del instituto. Realizará las gestiones administrativas tendientes a la regularización de situaciones de mora, y la celebración de los planes de pago respectivos. Se relacionará directamente con el DIRECTORIO, bajo el departamento de Tesorería.

ARTICULO 3°.- Unidad General Social e Inmueble.

Inciso 1°.- Departamento de Regularización Dominial de Tierras.
Entenderá en la regularización dominial de los inmuebles de propiedad municipal, tendientes a la adjudicación y escrituración a favor de los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
Mantendrá relación directa, a los fines de solicitar informes con aquellos organismos municipales y provinciales que lleven registros de inmuebles, sea Dirección de Catastro Municipal Registro Público de la Propiedad Inmueble local y/o ATER, solicitando informes referentes a tierras que se destinen a los fines del InVYTAM.- Llevara adelante toda actuación administrativa de regularización dominial de inmuebles y/o viviendas de todos los aspirantes que lo soliciten, mediante la canalización del programa MI CASA o similares que se llevaren adelante en el futuro
Se relacionara directamente con el DIRECTORIO.

Inciso 2°. División de Regularización Dominial de Tierras: entenderá en las funciones que le delegue el Departamento Regularización Dominial de Tierras, a fin de cumplir con

DAMIÁN ALVAREZ
de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

JORGE ANTONIO MENDIETA
PRESIDENTE
Inst. De Viviendas y Tierras Mul. Municipal

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DE... URSANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

sus objetivos propios de este departamento. Se relacionara con el Directorio a través del Departamento de Regularización Dominial de Tierras.

Inciso 3°. Departamento de Regularización Dominial de Viviendas.
Entenderá en la regularización dominial de los inmuebles de propiedad municipal, tendientes a la adjudicación y escrituración a favor de los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
Mantendrá relación directa, a los fines de solicitar informes con aquellos organismos municipales y provinciales que lleven registros de inmuebles, sea Dirección de Catastro Municipal Registro Público de la Propiedad Inmueble local y/o ATER, solicitando informes referentes a inmuebles que se destinen a los fines del InVYTAM.- Llevara adelante toda actuación administrativa de regularización dominial de viviendas de todos los aspirantes que lo soliciten, mediante la canalización del programa MI CASA o similares que se llevaren adelante en el futuro
Se relacionara directamente con el DIRECTORIO

Inciso 4°. - Departamento de Estudios y Proyectos Socioeconómicos
Entenderá en las siguientes funciones: realización de informes socioeconómicos, elaboración de proyectos, programas y Políticas.
Diagnósticos Sociales, emisión de Certificaciones de pobreza respecto de las derivaciones de expedientes y/o pedidos requeridos desde el INVYTAM u otros organismos que lo requieran. Se relacionara directamente con el DIRECTORIO

Inciso 5°.-División informes Sociales
Entenderá en todos los temas administrativos relacionados al Departamento de Estudios y Proyectos Socioeconómicos; realizando además un acompañamiento en visitas sociales y trabajos comunitarios/barriales al responsable del departamento, y atención al público, dependerá del Departamento de Estudios y proyectos Socioeconómicos.-

Inciso 6°.- Departamento Operativo Social
Entenderá en las siguientes funciones: inscripción, preselección y seguimiento de los beneficiarios de viviendas ejecutadas y a ejecutar por el InVyTAM y las que se construyeron y construyan en el marco de Convenios con distintos organismos.
Para lograr su fin: Relevara a los grupos familiares, confeccionara listados, solicitara informes a los correspondientes registros relacionados con esta temática, Confeccionara y emitirá certificados de ocupación a beneficiarios para trámites de conexión eléctrica, elaborara y presentara documentación pertinente ante organismos provinciales y/o nacionales para la adjudicación de viviendas. Acompañará al equipo técnico del Departamento de Estudios y Proyectos Socioeconómicos. Brindará información a los grupos de familias beneficiarias. Efectuara constataciones en viviendas de interés social

DAMIÁN ALVAREZ
Municipalidad de Concordia

JORGE ANTONIO PERNETA
PRESIDENTE
Inst. De Viviendas y Tierras Art. Municipal

Arq. M
SECRETARIA DE
MUNICIPALIDAD DE CONCO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº 1.562/2.023.

CONCORDIA,

ejecutadas por el municipio. Realizará atención al público. Se relacionara directamente con el DIRECTORIO.-

Inciso 7°.-División relevamientos sociales
Entenderá en todos los temas - operativos y administrativos relacionados al Departamento Operativo Social como también atención al público y relevamientos territoriales
Dependerá del Departamento Operativo social

Inciso 8°.- División De Estadísticas.
Entenderá en todos los temas – de relevamientos sobres situación de familias de necesidades y mejoramientos habitacionales, irregularidades dominiales, como de grupos familiares en lotes de dimensiones sociales. Como así el relevamiento de datos en situaciones de emergencias en relación a temas de habitabilidad, trabajo y necesidades sociales, ocupacionales, y de asistencia.
Dependerá del Departamento Operativo social

Inciso 9°.- Departamento De Autoconstrucción.
Entenderá en la disponibilidad y entrega de materiales para las familias que soliciten mejoramiento y/o incurran en los primeros pasos de construcción de viviendas unifamiliares, teniendo a cargo la distribución y control del suministro de materiales, conforme a relevamientos de las familias requirentes.
Se relacionara directamente con el DIRECTORIO.-

ARTICULO 4°.- Unidad General de Obras.

Inciso 1°.- Departamento de Elaboración y Ejecución de Proyectos y Obras
Entenderá de manera integral en todo lo relativo a la confección técnica de los diversos proyectos de planeamiento de planes de vivienda, factibilidades, estudios de terrenos, movilidades, cálculo de materiales, diseño, proyecciones, obras y demás cuestiones de carácter técnico, debiendo asumir no solo la ejecución de dichos proyectos sino además el control respecto de la ejecución de los demás proyectos y obras que se encuentran en ejecución a la fecha y que le hayan sido encomendados, debiendo comunicar todo incumplimiento de manera fehaciente al Directorio para la oportuna toma de decisiones.
Se relacionara directamente con el DIRECTORIO.

ARTICULO 5°.- Unidad Genera de Asuntos Jurídicos.

Inciso 1°.- Departamento de Control de Legalidad.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARQ. JORGE LOPEZ BERNIS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Entenderá en el asesoramiento integral de todo trámite administrativo y legal del Instituto relacionadas con todas aquellas cuestiones documentadas que le sean giradas para su intervención, dictaminando en los casos que sean girados a tal fin.- Se relacionara directamente con el DIRECTORIO.

Inciso 2°.- Departamento de Apremios.
Entenderá íntegramente en todo lo relativo al recupero de sumas de dinero adeudas al Instituto cuyo origen haya sido la adquisición de tierras y viviendas, Inicialmente mediante tratamiento extrajudicial, fracasada esta gestión mediante vía judicial. Elaborara informes periódicos respecto del estado de los casos que le sean encomendados. Se relacionara directamente con el DIRECTORIO.

Artículo 2° Dejase sin efecto el Articulo N° 6 de la Resolución N° 01/2016, y la Resolución N° 06/2017, y/o cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que se contraponga con la presente.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese, regístrese, elévese copia certificada al ejecutivo Municipal para su toma de razón y oportunamente archívese.-

JORGE ANTONIO MENDIETA
PRESIDENTE
Inst. De Vivienda y Tierra Pub. Municipal

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIRTA [illegible]
SECRETARIA DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA